

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 006	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	2016

**PARA:** Rectores, directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño

**ASUNTO:** Implementación de la educación de Jóvenes y Adultos Decreto No. 3011/97 y el Decreto Único Reglamentario No.- 1075/2015, durante el año 2016.

Con el propósito de mejorar el servicio educativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes extra edad y Adultos, en la Secretaría de Educación Departamental les recuerdo a los rectores cumplir con los siguientes lineamientos que permitirán garantizar la continuidad de la implementación educativa.

Los rectores orientarán en el proceso de planeación institucional, a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas de sus obligaciones, para articular en el proyecto educativo institucional (PEI) las políticas de la educación de jóvenes y adultos, Decreto 3011 y así garantizar el servicio educativo a toda la población que quiere superarse.

Los rectores de las instituciones educativas que tienen el programa de Educación de Jóvenes Adultos deben presentar antes de la iniciación de clases: el listado de los docentes con su asignación académica correspondiente, presupuesto, formato H06-01 y otros formatos que están colgados en la página de la SED,

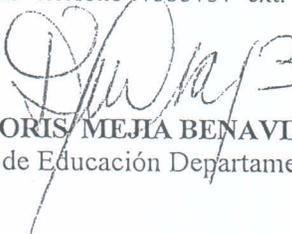
El Rector podrá asignar horas extras por necesidad del servicio al Coordinador para que cumpla sus funciones frente al servicio de educación de jóvenes y adultos, siempre y cuando, demuestre permanencia de 8 horas diarias en el cumplimiento de la coordinación durante la jornada regular de trabajo.

La anterior documentación debe ser avalada y firmada por el señor Rector de la Institución Educativa, incluidas las sedes fusionadas o asociadas de su área de responsabilidad de trabajo, o por el director(a) del centro educativo para los que reciban autorización por parte del Subsecretario de Planeación y Cobertura.

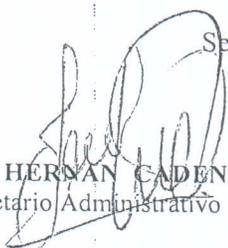
Es de estricto cumplimiento para el señor rector o director(a), reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, con el fin de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, entregando a Recursos Humanos mediante oficio el formato H06 - 01, lo cual deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, favor enviar registro de certificaciones sobre finalización del año escolar 2015, de jóvenes y adultos de la institución o del operador.

Mayor información con el Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, Esp. **ALBERTO ANTONIO SOLIS CUELLAR** comunicándose al teléfono 7333737 ext. 219, celular: 3136578532 o al correo; albertosolis1952@gmail.com.

San Juan de Pasto, Enero 22 de 2016.

  
**DORIS MEJIA BENAVIDES**

Secretaria de Educación Departamental Nariño.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Elaboró: **ALBERTO ANTONIO SOLIS CUELLAR**  
Coordinador de Educación de Adultos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

